



RESOLUCIÓN No.017

(28 de enero de 2016)

Por medio de la cual se conceden vacaciones

EL RECTOR DEL INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMÓN RODRIGUEZ" DE CALI, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL ESTATUTO GENERAL Artículo 41º, Literal d), Decreto 2105 de 2013 y 1048 de 1978,

CONSIDERANDO:

Que el funcionario **JOSÉ BERNARDINO HERNÁNDEZ GARCÍA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16209924 de Cali, Director de Unidad del Centro de Extensión y Proyección Social, Código 0141 Grado 02, de la Planta Global del Instituto Técnico Nacional de Comercio "Simón Rodríguez", solicito se le concedieran dos días de vacaciones del periodo 2014- 2015.

Que el Artículo 8º del Decreto 1045 de 1978, establece que los empleados públicos tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio.

Que el mismo Decreto *en su Artículo 12º. Del goce de las vacaciones. Las vacaciones deben concederse por quien corresponde, oficiosamente ó a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha que cause el derecho a disfrutarlas*

En mérito de lo expuesto,

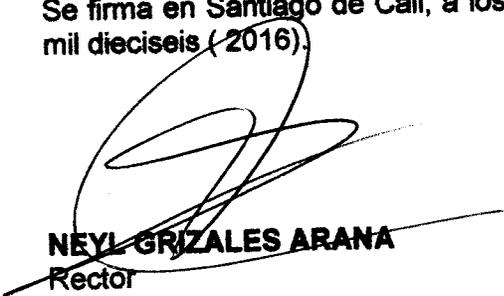
RESUELVE:

ARTICULO 1º. Conceder dos (02) días hábiles de vacaciones al Funcionario del considerando, correspondiente al periodo 2014- 2015, quedando pendientes trece (13) días. Estos los disfrutará del 1al 2 febrero de 2016 inclusive

ARTICULO 2º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Se firma en Santiago de Cali, a los veintiocho (28) días del mes de enero del año dos mil dieciseis (2016).


NEYL GRIZALES ARANA
Rector

Copia: Sección Financiera - Hoja de Vida

Proyectó: Iván González
Elaboró: Nidia C.